****

**CIRCULAR INFORMATIVA**

**A LOS CENTROS DE FORMACIÓN ACREDITADOS/INSCRITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS CONVENIOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES**

**(I) Obligatoriedad de tramitación por medios electrónicos**. El artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los interesados estarán obligados a utilizar medios electrónicos. Las personas físicas, no obstante, podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que vinieren obligadas a ello por otra norma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la citada Ley, la Comunidad de Madrid tiene establecido un punto de acceso y un procedimiento electrónico específico para la gestión de las solicitudes de autorización de convenios de prácticas profesionales no laborales con **número de procedimiento 2532** (formularios 2532F1; 2532FA1; 2532FO1), que podrá consultar accediendo a [gestiones y trámites](https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Tramite_FA&cid=1354702047949&noMostrarML=true&pageid=1142687560411&pagename=ServiciosAE%2FCM_Tramite_FA%2FPSAE_fichaTramite&vest=1142687560411).

En consecuencia, le recordamos la conveniencia de que todas las solicitudes y demás trámites correspondientes al procedimiento de autorización de convenios de prácticas profesionales no laborales se formulen a través de este medio, utilizando para ello los formularios específicos aprobados por la Administración de la Comunidad de Madrid -no los formularios genéricos de solicitud-. Por esta vía, la tramitación del procedimiento será mucho más ágil, pudiendo garantizarse el cumplimiento de los plazos de resolución, y sin suponer cargas administrativas añadidas e innecesarias de haberse seguido esta vía (subsanaciones de la propia solicitud, por ejemplo).

**(II)  Autorización de convenios.** Para solicitar la autorización deberán aportarse los siguientes documentos:

1. Solicitud de autorización de convenios para la realización del módulo de prácticas profesionales no laborales en empresas.
2. Modelo de Convenio (anexo I) firmado por los intervinientes
3. Declaración responsable de la empresa receptora de prácticas (anexo II)
* Se presentarán tantos anexos I y II, como empresas diferentes se relacionen en la solicitud, preferentemente en formato de archivo PDF continuo.
* Cuando fueren varias empresas las que acojan a las personas en prácticas, estas se incluirán en una misma solicitud hasta el máximo de apartados disponibles en la misma.
* Los documentos que se presenten junto con la solicitud deberán ser siempre archivos PDF, firmados electrónicamente (en su defecto firma y sello de la empresa), en color, perfectamente legibles y cumplimentados en todos sus apartados, exceptuando aquellos en los que se indique en el propio documento que es opcional.
* En el caso de solicitar la autorización de un convenio para varias acciones formativas pertenecientes a un mismo certificado de profesionalidad se presentará un único anexo I y II que recogerá en los apartados referidos al nombre de la acción formativa los números de curso correspondientes.
* En la solicitud, al cumplimentar el apartado “empresa (titular jurídico)” se pondrá siempre la razón social y NIF correspondiente a la misma, que deberá coincidir con los datos de la empresa y sello de la firma del anexo I y II.
* En el anexo II “Declaración responsable de la empresa receptora de prácticas” siempre se pondrá la denominación del puesto de trabajo existente en la empresa y relacionado con el respectivo certificado profesional.